



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

Expte N° 83.296/16

RESOLUCIÓN CER N° 4

Buenos Aires, 19 JUN. 2019

VISTO:

la ley 26.150 que establece la creación de un programa de Educación Sexual Integral con el objetivo de incorporar la educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

la Resolución CS N° 845 del 11 de Julio de 2018 que dispone la creación del "Programa de Fortalecimiento de la Educación Sexual Integral en las Escuelas Preuniversitarias de la UBA",

la Resolución CS N° 1873 del 12 de Diciembre de 2018 que reafirma el propósito de la resolución citada anteriormente y en su anexo prescribe cómo debe ser llevada a cabo, y

CONSIDERANDO:

la insuficiente aplicación de mencionadas Resoluciones N° 845 y 1873, y la ley 26.150 de Educación Sexual Integral en la institución desde sus respectivas sanciones,

la necesidad de realizar un seguimiento para su implementación, con la participación de los distintos representantes de este Consejo Resolutivo en su conjunto,

que la aplicación de esta ley constituye un reclamo histórico por parte de la juventud y la comunidad estudiantil,

la clara intención de esta nueva gestión asegurar la aplicación de la educación sexual integral dentro de la institución, lo cual quedó expresado en las distintas reuniones de los representantes de la Mesa Directiva del CENBA junto con las autoridades, y

las atribuciones que le son propias;



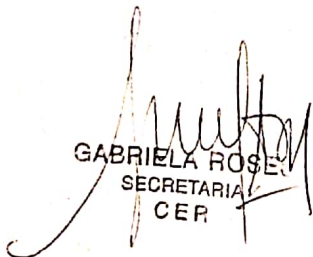
Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

EL CONSEJO DE ESCUELA RESOLUTIVO del
COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Crear una subcomisión dedicada a la aplicación de la Educación Sexual Integral (ESI), dependiente de la Comisión de Enseñanza, a la cual le compete el tratamiento de proyectos y temas relacionados con la Educación Sexual Integral dentro de la institución.

ARTÍCULO 2º.- Registrar la presente, comunicarla al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires, a los señores miembros del Consejo Superior, notificarla a los señores Vicerrectores; a los señores y señoras Jefes y Jefas de Departamento, y a quienes corresponda; publicarla en la página web y cumplido, archivarla en el bibliorato de resoluciones con copia en el Digesto.


GABRIELA ROSE
SECRETARIA
CER




Lic. VALERIA BERGMAN
RECTORA